

CAPÍTULO SEGUNDO

CARL SCHMITT. LA PAZ DEL ESTADO VIGILANTE

CARL SCHMITT. LA PAZ DEL ESTADO VIGILANTE

Por JOSÉ LUIS CALVO ALBERO

INTRODUCCION

La figura de Carl Schmitt resulta tan brillante como polémica. Su progresiva conversión en referente obligado de cualquier estudio político o constitucional serio, contrasta con un pasado marcado por su afiliación al Partido Nacionalsocialista alemán y por el ejercicio de cargos relevantes en las universidades alemanas durante el oscuro periodo nazi. Al igual que otros intelectuales alemanes de la época, como Heidegger, Jünger o incluso Spengler, Schmitt se vio marcado por el ambiente de crisis y depresión que siguió a la derrota en la I Guerra Mundial. La búsqueda de un “orden nuevo”, una estructura política que permitiese el renacimiento nacional y el viejo sueño de un estado expresión de su pueblo, les acercó a todos ellos peligrosamente hacia el autoritarismo, que se extendía velozmente por una Europa desorientada y en plena crisis de identidad. En este sentido Schmitt fue uno de los que más se aproximó al corazón de las tinieblas. Su afiliación nazi y la colaboración abierta con el régimen, que se prolongó hasta 1936, harán difícil su posterior rehabilitación, pese a que, como el resto de los intelectuales seducidos inicialmente por Hitler, sufrirá un paulatino desengaño que le llevará a convertirse progresivamente en un personaje bajo vigilancia.

Resulta inevitable reconocer que, durante un periodo de su vida, Carl Schmitt fue nacionalsocialista; quizás se podría agregar que lo fue “honradamente” o, de forma más apropiada, “ingenuamente”, como tantos alemanes de su época. Pero no se puede negar que el nacionalsocialismo llegó a representar una esperanza para gran parte del pueblo alemán, que

lo apoyó en las urnas o lo vitoreó en las calles. La mezcla de nacionalismo, autoritarismo y buena gestión, en sus primeros años, sedujo a un considerable número de intelectuales (y no solo en Alemania), antes de que los aspectos más perversos del régimen fueran quedando al descubierto.

Al abordar el pensamiento político de Carl Schmitt la primera impresión es la de complejidad. En parte por lo extenso (en volumen y en tiempo) de su obra; en parte también por la propia naturaleza de los temas abordados y, sobre todo, por la sutileza y los numerosos matices de sus conclusiones. Pero, por otro lado, los fundamentos de su pensamiento resultan siempre sencillos: la oposición amigo-enemigo como origen y esencia de la política, la decisión como génesis del estado, la tierra y su posesión como cimiento del Derecho Público, las situaciones de excepcionalidad como demostración y fundamento del poder político,.... A través de estos conceptos inicialmente sencillos sus obras reconstruyen la realidad política y jurídica de una forma que hoy puede resultar chocante, puesto que sus conclusiones varían sustancialmente respecto al pensamiento imperante en nuestros días, de carácter democrático, liberal e idealista. Pero la agudeza de sus argumentos es tal que resulta imposible desecharlos, constituyendo además un valioso revulsivo para unas líneas de pensamiento político que, en Occidente, tienden hacia una uniformidad a veces agobiante.

VIDA Y OBRA

Carl Schmitt nació el 11 de Julio de 1888 en Plettenberg (Westfalia). Su familia era católica y en esta confesión fue educado. Posteriormente su formación católica tendría una influencia decisiva tanto en su pensamiento como en su vida personal. En 1910 se doctoró en Derecho en la Universidad de Estrasburgo, donde desempeñó tareas docentes en los años siguientes, extendidas después a las universidades de Greifswald y Bonn. En 1916 contrajo matrimonio con Pawla Dorotic, unión que terminó en fracaso y que provocó un periodo de crisis en el catolicismo de Schmitt. Efectivamente éste solicitó la nulidad del matrimonio que no le fue concedida por los tribunales eclesiásticos. Pese a ello se casó nuevamente en 1926 con Duschka Todorovitsch, por lo que se colocó en una situación irregular frente a la Iglesia Católica que afectó a su relación con los movimientos católicos alemanes. No obstante, continuó considerándose católico y pensando como tal. De hecho su obra estará siempre impregnada de una concepción trascendental e incluso mística de la política, procedente de sus convicciones religiosas.

En 1928 se trasladó a Berlín donde ya se había labrado una reputación en el campo del Derecho Constitucional. Algunas de sus obras se habían convertido en referencias obligadas en una disciplina que se encontraba en plena ebullición en el mundo germano de la época. Tanto en Alemania como en Austria, la derrota en la guerra había obligado a realizar una completa transformación de las estructuras políticas, al desaparecer tanto el Reich como el Imperio Austro-Húngaro. Schmitt se sumergió en una ardua polémica con los juristas de su época, entre los que destacaban figuras como Kelsen, Heller o Smend, sobre la naturaleza de los nuevos estados y de la constitución que debía regirlos. Cabe destacar en esta época sus primeras obras, muy influenciadas por su confesión católica: *“Teología Política”* (1922) y *“Catolicismo y forma política”* (1923). En ellas relacionaba determinados conceptos políticos con otros religiosos, buceando en un origen trascendente de lo político. También publicó *“La Dictadura”* (1921), un estudio de base histórica sobre la figura del comisario, el hombre al que el soberano puede atribuir temporalmente poderes excepcionales para solventar una situación también excepcional. Pero será con *“Teoría de la Constitución”* (1928), su mejor obra para la mayoría de sus comentaristas, con la que se convertirá en sujeto de referencia para todos los estudiosos del derecho político europeos.

A partir de su llegada a Berlín se relaciona con el ambiente político conservador de la capital. Una compleja mezcla de nacionalistas, centristas católicos y grupos decididamente derechistas aunados en su malestar ante la debilidad de la República de Weimar, las humillaciones del Tratado de Versalles y el permanente estado de crisis económica y revuelta social. Inicialmente relacionado con el *Zentrum* católico, Schmitt se distanciará progresivamente de él, en parte por sus problemas matrimoniales antes comentados, acercándose a sectores más radicales. En Berlín su obra comienza a mostrarse como una justificación teórica, primero del régimen presidencialista del Mariscal Hindenburg y después del establecimiento de un régimen de excepción que acabara con las debilidades de la República y reconstruyera el estado alemán. A esta época corresponde quizás su obra más conocida *“El concepto de lo político”* (1932), pero también *“Legalidad y legitimidad”* (1932) o *“El guardián de la Constitución”* (1931).

Aunque el pensamiento de Schmitt se orientaba más hacia una dictadura presidencialista de signo conservador, se adaptó con facilidad a la llegada al poder del Partido Nacionalsocialista en 1933, lo que le valió un aluvión de calificativos entre los que “tránsfuga”, “oportunista” o “cobarde” figura-

ban entre los más suaves. Ciertamente los proyectos políticos iniciales de Hitler no resultaban demasiado extraños al pensamiento de Schmitt por lo que este apoyo no fue tan sorprendente. Pero algunos de sus escritos causaron estupor y dañaron seriamente su imagen intelectual, especialmente el artículo "*Der Führer schützt das Recht*" (El Führer crea el derecho, 1934), en el que justificó la eliminación de la cúpula de la S.A. en la célebre "noche de los cuchillos largos", acontecimiento en el que también fue asesinado el general Schleicher, con el que Schmitt había estado anteriormente muy relacionado. Diversos escritos de matiz antisemita, como "*El Leviatán de Thomas Hobbes*" (1938), su afiliación al Partido Nazi, y sus cargos de consejero de estado y catedrático de la Universidad de Berlín hasta el final de la Segunda Guerra Mundial terminaron por ensombrecer su figura.

Y sin embargo caben dudas sobre su verdadera relación con el nacionalsocialismo. En 1936, la revista oficial de las S.S. (*Der Schwarze Korps*) publicó algunos artículos denunciando a Carl Schmitt como un nazi de conveniencia y amigo de judíos. El escritor y filósofo Ernst Jünger, amigo personal de Schmitt, comentará en una larga entrevista publicada poco antes de su muerte ("*Los titanes venideros*" 1997) la fascinación que sentía éste por la cultura y la religión judía, a la que consideraba como la antítesis del catolicismo. En todo caso, a partir de 1936, Schmitt se retraerá de la vida pública dedicándose cada vez con más exclusividad a sus clases. Probablemente, como otros intelectuales alemanes de su época, se sintió inicialmente atraído hacia una doctrina que prometía enderezar la decadencia del estado alemán para después desilusionarse con la cada vez más simplista y oscura ideología del régimen nazi. Quizás a Schmitt le faltó valor personal para expresar su oposición y cayó en un colaboracionismo acomodaticio, pero hay que tener en cuenta que, ante la brutal capacidad represiva del régimen, el valor podía ser un camino directo hacia el suicidio. Schmitt no gozaba, como Ernst Jünger, de la protección que le proporcionaba ser un héroe de la Gran Guerra, y no se atrevió a adoptar la postura despectiva hacia el nacionalsocialismo que este último mostró permanentemente.

El final de la guerra trajo momentos amargos para Carl Schmitt. Fue arrestado por los aliados, pasó algunos meses en un campo de prisioneros y se le prohibió publicar. En 1950, además, murió su esposa Duschka, con lo que recuperó, de forma trágica, su situación de regularidad para con la Iglesia Católica.

En 1950, libre ya de restricciones, publica "*El Nomos de la Tierra*" un espléndido alegato a favor del Derecho de Gentes Europeo, olvidado en

las dos Guerras Mundiales por un nuevo concepto de criminalización de la guerra que lo único que conseguía era encarnizar ésta de forma brutal. Posteriormente publicará *"Teoría del Partisano"* (1961), reedición de un trabajo anterior en el que puede atisbarse una cierta justificación de las acciones alemanas en los territorios ocupados durante la guerra, al aparecer en escena un nuevo tipo de combatiente (el partisano), instruido para la guerra absoluta sin ninguna limitación de tipo moral o jurídico.

A partir de los años 50, Schmitt, refugiado en su localidad natal, volverá a situarse en la actualidad del pensamiento político y jurídico. Aunque su obra personal no será ya muy abundante, y se centrará sobre todo en reediciones de sus obras anteriores, tendrá una notable influencia sobre un gran número de teóricos, entre los que podemos destacar al sociólogo Julien Freund. Continuará inspirando trabajos y tesis doctorales hasta el punto de que podría hablarse de una escuela schmittiana.

En España su influencia será notable. Ya en la Segunda República fueron traducidas varias de sus obras, pero será a principios de los años 60 cuando se recupere su pensamiento, un tanto olvidado en la primera época del franquismo. En 1962, Carl Schmitt será nombrado miembro del honor del Instituto de Estudios Políticos, dirigido entonces por Manuel Fraga Iribarne. La relación de Schmitt con el Instituto venía de años atrás, concretamente de 1949, cuando el profesor Francisco Conde fue nombrado director del mismo. Schmitt había realizado en la década anterior una recensión sobre la tesis doctoral de Conde *"El pensamiento político de Bodino"* (1935).

Schmitt siempre había mantenido además un fuerte interés hacia algunos pensadores españoles, concretamente Donoso Cortés, un teórico político del siglo XIX, de quien extrajo parte de su teoría decisionista, y Francisco de Ayala. En los años 60 impartió conferencias en diversas universidades españolas e incluso su única hija, Ánima, se casó con un catedrático español pasando a residir en nuestro país.

Carl Schmitt murió en su Plettenberg natal en 1986, sin haber conseguido sacudirse totalmente el estigma de su pasado nazi, pero siendo considerado, incluso por sus más duros detractores, como uno de los más inteligentes y sagaces teóricos políticos de nuestro siglo. La polémica sobre su figura y su obra se desató de nuevo tras su muerte, mientras que su pensamiento adquirió una nueva actualidad en la Europa de fin de siglo, enfrentada a problemas de disolución progresiva de los estados y de conflictos entre los poderes constitutivos de los mismos.

Es preciso resaltar que, pese a lo profundo de sus planteamientos y el marco muy técnico de derecho político y constitucional que encuadra gran parte de su obra, Carl Schmitt consigue ser un escritor bastante claro e incluso ameno. Sus obras son de lectura razonablemente sencilla, incluso para no iniciados, y su constante recurso a la Historia para ejemplificar sus ideas consigue sacar a estas de una excesiva teorización. Por otro lado, también hay que tener en cuenta que, como muchos de sus traductores, críticos y seguidores comentan, la obra de Carl Schmitt pierde parte de su profundidad y elegancia al ser traducida del alemán a otros idiomas.

La obra de Schmitt podría desglosarse en dos periodos principales (antes y después de la Segunda Guerra Mundial), e incluso en tres si se tiene en cuenta el periodo nazi. Para el presente estudio todos tienen interés. En el primero se establecen los conceptos que constituirán el núcleo del pensamiento de Schmitt sobre el fenómeno de la guerra y las expectativas que pueden albergarse ante una situación de paz. En el segundo, un Carl Schmitt recién salido del terrible trance que supuso la II Guerra Mundial reflexiona sobre el devenir internacionalista que se abre paso en el mundo y sobre el papel de la guerra en ese nuevo escenario. Pero una visión ordenada del pensamiento de Carl Schmitt sobre la paz tiene que partir inevitablemente de su concepción del estado y de su inevitable papel pacificador en el interior del mismo, para después pasar a su visión de la escena internacional, en la que la imposibilidad de lograr la paz se compensa con el papel regulador y limitador de la guerra que los propios estados asumen.

EL ESTADO PACIFICADOR

La visión de Carl Schmitt sobre el estado se enmarca perfectamente dentro del pensamiento alemán desarrollado durante el siglo XIX y principios del XX, y se sustenta sobre una serie de puntos muy sencillos. Quizás el más sencillo de todos sea la creencia en que el poder es la base de toda organización social, idea sostenida también por Max Weber o Nietzsche. El poder es la fuente de la que surge el derecho ya que el poderoso será capaz de generar derecho, de crear una legislación (o al menos su base) a través de una decisión. Así pues, tenemos ya una idea clave en el pensamiento de Carl Schmitt: el poder (el poder ejecutivo, el poder de hacer) es anterior al derecho y, aunque pueda eventualmente ser limitado por este último, tal limitación quedará sin efecto en aquellas situaciones excepcionales que requieran una decisión extraordinaria. En estas situa-

ciones excepcionales el poder podrá suspender el derecho, modificarlo o incluso anularlo y sustituirlo por otro nuevo.

Esto nos muestra ya por donde puede ir la concepción que Schmitt tenía del estado, pero para comprenderla en su totalidad, puede ser conveniente comprender el momento histórico en el que realizó esta reflexión.

Durante el siglo XIX el pensamiento alemán se había opuesto al racionalismo imperante en Europa durante el siglo anterior. La idea fuerza consistía en que el principal motor de la historia humana era, más que la razón, la voluntad. Los pueblos que compartían una lengua, una cultura y una historia común terminaban por poseer un espíritu propio (*volkgeist*), un espíritu que también incluía una voluntad común. ¿Y cuál podía ser la voluntad de un pueblo? Evidentemente regirse a sí mismo y ser dueño de su futuro, desarrollando un gobierno adecuado a su propia idiosincrasia. Salta a la vista la clara aplicación de esta teoría al caso alemán; un pueblo fragmentado, pero con una clara y vital identidad cultural que no formaría un estado propio hasta finales del siglo XIX.

En la marcha hacia ese estado fruto de la voluntad popular se ha pasado por varias etapas. Una es la del estado medieval, basado en la limitación del poder del soberano frente a los varios estamentos sociales; la siguiente será la del estado absoluto en la que éste se convierte en una maquinaria burocrática basada fundamentalmente en los funcionarios reales y en el ejército. En esta etapa no se da todavía una identificación entre el estado, un organismo funcional y limitado, y la sociedad, apartada del estado, aunque gobernada por él. En el siglo XIX, el nacionalismo y el concepto de soberanía popular hacen que el estado evolucione hasta conseguirse su identificación con la sociedad de tal forma que ya no puede hablarse del uno sin la otra.

Así pues la voluntad popular era la que llevaba a la creación del estado, pero por sí sola no era capaz de realizar ese acto creador; para ello necesitaba encarnarse en la voluntad de un soberano, de un líder que participase de esa voluntad general y la hiciese suya. Este líder, a través de una decisión, sería capaz de crear las bases políticas y jurídicas del estado. De concebir una constitución, en suma. Esta es la idea de Schmitt pero, además, él considera que la tarea de ese poder generador de ley no finaliza con la génesis de la constitución. Después deberá permanecer vigilante para garantizar su cumplimiento, o para modificar e incluso anular el cuerpo de derecho que él mismo ha creado, si se dan circunstancias excepcionales de crisis o amenaza.

Aquí aparece el problema de la representación. ¿Quién puede arrogarse ese papel de representante de la voluntad popular? Era un problema acuciante en la Alemania posterior a la I Guerra Mundial en la que la monarquía había sido abolida, e incluso sus defensores la consideraban como un sistema agotado. En teoría la representación correspondía entonces a un Presidente de la República, elegido por sufragio, y un gobierno emanado de un Parlamento, elegido también por sufragio de acuerdo con el principio de mayoría. Contra estas instituciones va a dirigir sus críticas una parte importante de la intelectualidad alemana, Schmitt entre ellos, convencidos de que el nuevo sistema democrático y liberal se basaba en una imposición foránea y suponía el triunfo de un sistema burgués, acomodaticio y positivista, frente a la verdadera tradición voluntarista y nacionalista alemana.

La primera crítica de Schmitt va dirigida precisamente contra el principio democrático de decisiones por mayoría. Su opinión es que éste no es un método idóneo para cimentar un estado, sencillamente porque supone el sometimiento de un sector de la sociedad a otro. Podría funcionar en una sociedad homogénea (probablemente en cuestiones de detalle porque los individuos de una sociedad homogénea estarían de acuerdo en lo fundamental) pero las sociedades rara vez lo son, y menos en el momento de constituir un estado. Además, una decisión por mayoría no es en el fondo más que un cúmulo de decisiones individuales contrapuestas, no la decisión unitaria de un pueblo.

En este punto podemos entrever ya una idea muy importante de Schmitt acerca de los valores de una sociedad: el grupo social está por encima del individuo. El fundamento social no radica en la posibilidad de coexistencia de una serie de decisiones individuales distintas, sino en la voluntad unitaria del grupo. Esta idea va directamente en contra del pensamiento liberal de origen anglosajón que, desde la época de Hobbes, concibe la estructura estatal como un contrato entre entes individuales. Por el contrario Schmitt se enmarca, como hemos visto, en el clásico pensamiento nacionalista alemán que concibe a la sociedad (y como consecuencia, al estado) como “algo más” que un conjunto de individuos. Algo que tiene una naturaleza propia forjada por la cultura.

Las críticas de Schmitt se dirigen posteriormente contra el propio carácter de la constitución de un estado. Esta era una cuestión trascendental en ese momento ya que tanto el Reich alemán como el Imperio Austro-Húngaro se habían venido abajo y era necesario construir unas

entidades políticas nuevas. En esas circunstancias se entablará una polémica, que se convertirá en un clásico de los estudios constitucionales, entre Carl Schmitt y el jurista austriaco Hans Kelsen.

Kelsen se alineaba con el positivismo legal. Para él la ley emanaba de la interpretación de un grupo de expertos acerca de las costumbres y usos de una sociedad, interpretación que conducía a la formulación de un cuerpo legal que, partiendo de lo general, establecía unas normas obligadas de comportamiento que llegaban hasta la esfera de lo individual. La garantía de que el cuerpo legal se cumpliese efectivamente era la existencia de unos mecanismos de fuerza que obligasen a ese cumplimiento, por lo que el primer paso a la hora de elaborar una constitución, primera norma de ley, era determinar quién y cómo puede utilizar la fuerza dentro del estado. Una vez establecido el cuerpo legal (el Derecho) este se convertiría en la instancia suprema del orden social. Estado y Derecho se confundirían, ya que el funcionamiento del primero sería siempre un reflejo del segundo. El Derecho además incluiría los mecanismos necesarios para su propia modificación, incluso para los cambios básicos, es decir, los de la constitución. Para solventar el problema sobre quién puede y debe ejercer la vigilancia y defensa de la constitución, a fin de evitar malinterpretaciones, Kelsen se muestra partidario de una solución desde el propio Derecho, consistente en la creación de un Tribunal Constitucional encargado de esa tarea.

La visión de Schmitt es muy distinta. Aunque considera, como Kelsen, que la ley tiene un origen cultural, opina sin embargo que el derecho no tiene como fundamento una interpretación técnica de costumbres de tipo cultural, sino la unanimidad de todo un pueblo. Así, la constitución no es algo que permita la convivencia social, sino más bien un reflejo de la propia sociedad que se articula a sí misma. La constitución no es por tanto generada por técnicos, que no tienen ninguna representatividad popular, sino por el soberano, el que realmente la ejerce. Una vez conformada, sigue siendo el soberano, como representante de la voluntad del pueblo, el encargado de vigilar por su correcta interpretación. Y también será él quien proceda a su suspensión, limitación o modificación en situaciones excepcionales que no puedan ser afrontadas por lo medios legales en vigor.

Puede verse ya claramente, en esta polémica con Kelsen, la idea de Schmitt sobre la articulación del estado y la naturaleza del derecho. Para nuestro autor el poder ejecutivo, representación de la voluntad popular,

siempre está por encima del derecho. Aunque se adopte un cuerpo legal para articular la convivencia cotidiana, éste no será más que un instrumento temporal que podrá ser suspendido por el poder ejecutivo siempre que una situación que se salga de la normalidad lo aconseje.

Frente al carácter primario y supremo del derecho (de la norma) defendido por Kelsen, Schmitt esgrime la supremacía de lo ejecutivo (de la voluntad). Frente a la idea del jurista austríaco acerca de una constitución concebida como contrato de mínimos que garantiza el orden social, nuestro autor defiende el concepto de constitución como expresión unitaria de un pueblo. Y frente a la idea liberal de la supremacía del individuo, Carl Schmitt afirma la superioridad de la voluntad colectiva.

Evidentemente el pensamiento de Schmitt tenía una peligrosa tendencia a derivar hacia el autoritarismo, como efectivamente terminó por ocurrir. A pesar de ello no puede decirse que Schmitt abogara por un régimen tiránico. En su pensamiento la soberanía del estado pertenecía al pueblo y el soberano solo era un representante. Un soberano que intentase imponer por la fuerza sus concepciones contra la voluntad popular se convertiría en tirano, y merecería el derrocamiento. Por otra parte Schmitt tampoco rechazaba totalmente el sistema democrático y mayoritario de gobierno, al menos en los años anteriores a la llegada del nazismo. Pero limitaba este sistema a las épocas de normalidad, aquellas en las que, al no existir ninguna crisis ni amenaza, el soberano quedaba sometido al derecho y los gobiernos (no la autoridad suprema del estado) podían perfectamente surgir de un sistema de sufragio.

Una vez establecida esquemáticamente la visión del autor sobre el estado y su génesis, podemos adentrarnos en su pensamiento acerca de cómo el estado puede convertirse en garante de paz para aquellos que lo integran.

Ya hemos podido comprobar cómo la homogeneidad social y la igualdad constituyen pilares básicos para el orden social en el pensamiento de Carl Schmitt. La libertad individual permanece totalmente subordinada a ellos y se ve frecuentemente más como un problema que como una aspiración. Puesto que la homogeneidad resulta básica parece lógico que uno de los fines principales del estado, una vez constituido, sea mantenerla. Esto puede sonar a invitación a un férreo autoritarismo y, en parte así fue, especialmente en los años 30 cuando Schmitt escribió gran parte de sus principales obras con una clara intención justificadora de una fórmula autoritaria que liquidase la República de Weimar. Pero aparte de la justifi-

cación del autoritarismo, el razonamiento de Schmitt iba encaminado a lo que él consideraba bienes supremos que el estado debía proporcionar a la sociedad: el orden y la seguridad.

El mantenimiento de la homogeneidad social propiciaba el orden y, con ello, traía la paz al interior del estado, desviando la conflictividad hacia la esfera internacional. Pero la reflexión llega todavía más lejos. En la obra *"El concepto de lo político"*, Schmitt se pregunta por el origen de lo "político". Por analogía con otras realidades llega a la conclusión de que este origen debe ser una dualidad, una oposición. Y los términos de esta oposición son sencillamente los de amigo y enemigo. Así pues, la primera tarea de la política y la esencia de la misma consiste en la determinación de quién es "amigo" y quién "enemigo". Estos términos no son tan indicativos de hostilidad como de diferencia. En palabras del propio Schmitt, el "enemigo" no se corresponde con el concepto latino de "inimicus", alguien con quien existe un enfrentamiento de tipo personal en el que el odio se manifiesta abiertamente. Más bien se encaja dentro del término "hostis", aquel que pertenece a otra comunidad, que es diferente y tiene otros intereses y que, en un momento dado, puede llegar al enfrentamiento con nosotros por esa divergencia de intereses.

En el proceso de génesis de un estado, la definición de quién es "amigo", de quién forma parte de la comunidad, es un paso esencial. La definición del amigo, trae consigo la del enemigo, es decir de todos los demás. Para Schmitt el concepto de neutralidad no existe originalmente, no es más que una actitud eventual ante unos acontecimientos dados. En esencia no hay más que amigos y enemigos.

El concepto de neutralidad, igual que cualquier otro concepto político, se encuentra también bajo la posibilidad real de agruparse como amigos y enemigos.

Frecuentemente se ha acusado a esta teoría de belicismo, e incluso de racismo y xenofobia. Jürgen Habermas considera que quizás Carl Schmitt, en busca de la esencia de lo político, ha encontrado en su lugar la esencia de lo estratégico. La dialéctica amigo-enemigo es en realidad la dialéctica del enfrentamiento.

Pero Schmitt se defiende de estas críticas. Su "enemigo" no es alguien con quien se mantenga permanentemente una actitud hostil. Con él se puede coexistir pacíficamente, relacionarse, negociar o discutir y quizás nunca se llegue al enfrentamiento armado. Pero la potencialidad de ese

enfrentamiento se mantiene permanentemente puesto que el enemigo es diferente y esa diferencia puede implicar contraposición de intereses, de aspiraciones y de creencias lo que, en algunas circunstancias puede llevar al choque violento, a la guerra. Por otro lado la asignación de la categoría de enemigo lleva consigo un reconocimiento; el enemigo no es alguien odioso, ni abominable, no es alguien a quien se haya de someter o destruir inevitablemente. Sencillamente es el “otro”, alguien con identidad propia y perfecto derecho a la existencia, pero diferente.

Cuando un estado se crea lo hace mediante una doble definición de amigo y enemigo tanto hacia dentro como hacia fuera. Por un lado el estado se afirma como una identidad diferente dentro de la comunidad internacional. Por otro, al definirse a sí mismo como expresión de la voluntad de un pueblo, puede definir también al “enemigo interior” a aquellos individuos o comunidades que, habitando en el interior de su territorio, mantienen una diferencia sobre la identidad de la sociedad que ha originado ese estado.

La primera tarea del estado tras su definición, consiste en su pacificación interior. En la implantación de la “paz, seguridad y orden”. Sólo en esas condiciones se llegará al estado de “normalidad” que permitirá la instauración de un cuerpo de derecho que pueda regir la vida ciudadana. En ese proceso de normalización, el estado podrá verse obligado a luchar contra los enemigos interiores, pero nuevamente hay que evitar la identificación de esta idea de Schmitt con un proceso de limpieza étnica o cultural. La violencia o las medidas legales establecidas por el estado para enfrentarse a sus enemigos interiores (destierro, ostracismo, etc.) solo se aplicarán cuando el enemigo mantenga un comportamiento hostil. Si este comportamiento hostil desemboca en una guerra civil el estado se disuelve y queda a expensas de una nueva creación. En la siguiente cita encontramos con claridad una buena definición de Schmitt sobre su idea de lo que debe ser un estado consolidado.

Según sea el comportamiento del que ha sido declarado enemigo del Estado, tal declaración será la señal de la guerra civil, esto es, de la disolución del Estado como unidad política organizada, internamente apaciguada, territorialmente cerrada sobre sí e impermeable para extraños.

La paz interior constituye la premisa para alcanzar el estado de normalidad necesario para el desarrollo de las instituciones. De hecho el logro de esta pacificación interna va unido al nacimiento de lo que Schmitt denomina estados clásicos europeos, que se muestran como “una unidad política

cerrada hacia fuera como soberana y hacia dentro como pacificada". Pero esta pacificación también implica una consecuencia más trascendente: si el estado ha alcanzado esa perfecta definición de quién es amigo y quién enemigo, de tal forma que en su interior ha sido capaz de identificar, expulsar o someter a sus enemigos, con ello también ha finalizado la actividad política en su interior, puesto que esta actividad tiene como esencia precisamente la definición sobre quién es amigo y quién enemigo. Cuando dentro de un estado solo quedan "amigos" y enemigos desactivados, la política cesa y se traslada al campo de las relaciones exteriores, donde aún sigue teniendo sentido esa distinción entre amigo-enemigo. Dentro del estado ya no existe política, solo policía. Ese fue el caso de los estados absolutos surgidos tras la Guerra de los Treinta Años, cuando se consiguió el apaciguamiento de los desórdenes religiosos fruto de la Reforma y la Contrarreforma, y la sumisión de la aristocracia al soberano.

Pero en la época de la República de Weimar estaba claro que lo político existía dentro del estado. Los diversos partidos políticos pugnaban entre sí con una virulencia que no excluía la agresión física, y sus diferentes puntos de vista sobre la definición de cómo debería ser el estado alemán excedían con mucho su escaso acuerdo sobre lo común, sobre la Constitución, que en teoría acataban todos ellos.

Ese estado de cosas era para Schmitt un síntoma claro de disgregación del estado. Una situación que, en su extremo, podría llevar a la guerra civil y que exigiría por sí sola la declaración del estado de excepción y la consiguiente revisión de los principios constitucionales. ¿Quiere decir esto que Carl Schmitt era contrario al sistema de partidos políticos? No, aunque seguramente no era un gran entusiasta del mismo. Según su visión los partidos políticos tenían en su origen un carácter más social que político, eran más bien expresión de diferentes clases o sectores de la sociedad, pero integrados todos dentro de esa idea común acerca de la naturaleza del estado y la aceptación de la constitución. Ahora bien, si las diferencias entre los mismos comenzaban a ser tan manifiestas que surgía, no ya el desacuerdo sobre aspectos concretos, sino la franca hostilidad ante lo contrapuesto de sus planteamientos, se activaba el mecanismo de definición amigo - enemigo y con ello se perdía la homogeneidad interna del estado. Eso podía llevar a la guerra civil y, en todo caso, hacía necesaria una redefinición del estado para recuperar la homogeneidad perdida. La normalidad quedaba suspendida y era el momento propicio para que la autoridad estatal suprema declarase la situación de excepcionalidad y procediese a ejercer las acciones y cambios necesarios.

El contexto histórico también es importante para comprender las ideas de Schmitt sobre la excepcionalidad, la autoridad y la estabilidad dentro del estado. De hecho sus obras se desarrollan en paralelo con una serie de acontecimientos políticos en la República de Weimar, que podrían hacer pensar en Schmitt como una especie de ideólogo en la sombra, cuyas ideas rigieron el camino alemán hacia el nacionalsocialismo. Probablemente sería exagerar la influencia de nuestro autor, pero no hay duda de que algunos de sus planteamientos sirvieron para justificar las medidas que llevaron a Hitler al poder.

En 1925, el anciano mariscal Hindenburg había sido nombrado Presidente de la República. Su figura, rodeada de una aura de prestigio y solemnidad ganados en su impresionante carrera militar, parecía un eficaz sustituto de la anterior monarquía. El presidente era el hombre adecuado para ejercer esa representación del pueblo alemán que Schmitt contemplaba como atributo del poder supremo. Tanto el presidente como los jefes de gobierno (cancilleres) bajo su autoridad, disponían de un recurso constitucional muy discutido para afrontar periodos de crisis extrema: el famoso artículo 48 de la constitución que preveía la asunción de poderes excepcionales por parte del ejecutivo, por encima del control habitual del Parlamento. En los primeros años 30, Alemania, apenas recuperada de la crisis inflacionista de 1923, caía de nuevo en la estela de la crisis bursátil de 1929; el paro alcanzaba los cinco millones de personas y comunistas, nacionalistas y nazis se enfrentaban abiertamente en las calles, entre ellos y con la policía. En esas condiciones muchas voces se alzaban a favor de la utilización del artículo 48 de la Constitución (la situación de excepcionalidad) para conseguir un gobierno fuerte capaz de reconducir el estado. El entonces canciller Brüning, lo intentó en varias ocasiones pero sin resultados positivos.

En la órbita del Presidente se movían dos figuras políticas muy relacionadas con Carl Schmitt: Franz von Papen, antiguo militante del centro católico y el general Schleicher, consejero en a sombra de Hindenburg y auténtico hombre fuerte del régimen. Bajo su control se inició una serie de maniobras que, realmente, pretendían poner fin a la agotada República. Entre ambos idearon una compleja trama para consolidar el estado desde el centro, con el objetivo último de retornar a una monarquía constitucional, anulando de paso el creciente poder tanto de los nacionalsocialistas como de los comunistas. El experimento salió mal por las disputas entre ambos, por su incapacidad para valorar la verdadera fuerza de Hitler y por la terca y honrada fidelidad a la Constitución del presidente Hindenburg.

Tras las elecciones presidenciales de 1932 en las que Hitler obtuvo el 43% de los votos, y las legislativas de ese mismo año que concedieron la tercera parte de los escaños del Parlamento al Partido Nacionalsocialista, ambos comprendieron que Hitler era un hombre imprescindible para formar gobierno, pero intentaron anularlo comprometiéndolo en un gobierno de coalición. La negativa de Hitler provocó una crisis institucional y, pese a que en las siguientes elecciones legislativas los nacionalsocialistas perdieron dos millones de votos, lo hicieron a favor de los comunistas lo que alarmó enormemente a los sectores del centro político y al propio presidente Hindenburg que terminó cediendo a las exigencias de Hitler y nombrándole canciller.

A partir de ese momento la suerte estaba echada. El oscuro incidente del incendio del Reichstag sirvió de excusa a Hitler para ilegalizar a los comunistas, y en Marzo de 1933, contando con un amplio respaldo parlamentario, se proclamó la Ley de Poderes Especiales que contemplaba el traspaso de los poderes legislativos del Parlamento al Gobierno por un periodo de cuatro años, convirtiendo a Hitler en dictador de hecho y poniendo fin en la práctica a la República de Weimar. Cuando el Presidente Hindenburg murió en 1934 Hitler se proclamó Führer (guía) del pueblo alemán.

Con ello parecían seguirse uno por uno todos los pasos propuestos por Schmitt para un cambio en la naturaleza del estado: ante un periodo de crisis el soberano activa unas medidas de excepción que derogan el sistema constitucional y concentran la mayor parte de los poderes en el ejecutivo. Una autoridad nombrada por el Presidente (un comisario, según la terminología de Schmitt, que estudiará detalladamente esta figura en su obra "La Dictadura") recibe el encargo de liderar la transición hacia otro modelo de estado y poderes excepcionales para ello, hasta que se supere el momento de crisis. Todo concuerda con el esquema de Schmitt, salvo que el soberano es un anciano agotado y prácticamente obligado a aceptar la dictadura, y que el presunto comisario no ve nada de eventual ni excepcional en su cargo y, a la muerte del Presidente asume sus funciones con carácter vitalicio.

Pero volviendo al tema central de este capítulo, la idea fundamental de Schmitt que preside todo este desarrollo teórico es que la paz interior resulta una cuestión fundamental para la existencia de un estado. Si esta condición de paz no se da se hace preciso volver a repensar las estructuras del estado porque éste no funciona bien. No es representativo de la

totalidad de sus ciudadanos o no ha efectuado correctamente la definición de amigo y enemigo en su interior. Es lógico pues que, en los turbulentos años de la República de Weimar, Schmitt clamase por una revisión de la constitución, que no podía evitar una situación interna de Alemania muy próxima a la guerra civil. También esto nos puede explicar la justificación que Schmitt hizo de la dictadura de Adolfo Hitler en sus primeros años, toda vez que la vio como ese periodo de excepcionalidad que debía reconducir el estado hacia la situación de “paz, seguridad y orden” que había perdido tras la I Guerra Mundial. El problema para Schmitt surgió cuando “lo excepcional” comenzó a tener aspiraciones de convertirse en “lo normal”.

LA ESCENA INTERNACIONAL. EL EQUILIBRIO COMO ASPIRACION

Si la constitución de un estado comprende inevitablemente la pacificación interna, la escena internacional es para Schmitt el campo por excelencia de lo político, el escenario en el que la relación amigo-enemigo preside cualquier acontecimiento.

Las ideas de Carl Schmitt sobre el fenómeno de la paz y sobre las relaciones internacionales están inevitablemente marcadas por los acontecimientos que siguieron a la Primera Guerra Mundial. Alemania había sido derrotada por los aliados, pero estos no vieron en esa derrota una simple imposición de los intereses de unos estados sobre otros, sino una suerte de justicia ejemplar sobre un régimen maligno. Las compensaciones y los tratados de paz no persiguieron el simple propósito de resarcir a los aliados de sus pérdidas y volver a una situación estable sino que asumieron un carácter de castigo. Además, la propia guerra, de cuyo origen se culpaba a los vencidos fue declarada como un medio ilícito dentro de las relaciones internacionales por el Pacto Briand Kellogg de 1928 mientras que, para evitarla, se había creado tras el conflicto, la Sociedad de Naciones.

Schmitt se opondrá frontalmente a esta concepción que él consideraba extremadamente artificiosa. En primer lugar argumentará que la oposición amigo-enemigo es la esencia de la política y que, dentro de esa oposición, la guerra permanece como acto en potencia aunque quizás nunca llegue a manifestarse de hecho.

La guerra procede de la enemistad, ya que ésta es una negación óptica de un ser distinto. La guerra no es sino la realidad extrema de la enemistad. No necesita ser nada cotidiano ni normal, ni hace falta

sentirlo como algo ideal o deseable, pero tiene desde luego que estar dado como posibilidad efectiva si es que el concepto de enemigo ha de tener algún sentido.

Luego la guerra está en el poso más profundo de lo político y si se quiere eliminarla habría también que eliminar la propia política. Sólo en un mundo unido como un estado podría darse la paz que los estados proporcionan en su interior. Mientras los estados subsistan como entes separados, entre los que se mantiene la distinción entre amigo y enemigo, la guerra será una posibilidad real.

Los intentos por ilegalizar la guerra en la escena internacional no son pues tan solo vanos, sino también contraproducentes. Al criminalizar la guerra se tiende a criminalizar a quien todavía la ve como un recurso válido y a convertirlo en un "enemigo de la humanidad", lo cual para Carl Schmitt es un claro contrasentido puesto que la humanidad como tal no tiene enemigos, a no ser que se contemple la posibilidad de un ataque extraterrestre. Lo que se consigue al criminalizar al enemigo es aumentar la inhumanidad de la guerra.

...y esta clase de guerras son necesariamente de intensidad e inhumanidad insólitas, ya que van más allá de lo político y degradan al enemigo al mismo tiempo por medio de categorías morales y de otros tipos, convirtiéndolo así en el horror inhumano que no solo hay que rechazar sino que hay que aniquilar definitivamente; el enemigo ya no es aquel que debe ser rechazado al interior de sus propias fronteras.

Con esta criminalización se pierden los beneficios costosamente logrados del Derecho de la Guerra, y del Derecho de Gentes Europeo; toda la exhaustiva legislación que limita los efectos y manifestaciones de la guerra, convirtiéndola en un acontecimiento reglado, contenido y vigilado, del cual quedan excluidos los aspectos más inhumanos.

La esencia del Derecho de Gentes Europeo era la acotación de la guerra. Por otro lado lo esencial de tales guerras era un medir ordenado de las fuerzas dentro de un espacio acotado y ante testigos. Tales guerras representan lo contrario del desorden. En ellas se revela la forma más elevada de orden de la que es capaz la fuerza humana. Son la única protección contra el círculo de represalias crecientes, o sea contra los actos nihilistas de odio y venganza cuya finalidad absurda es la destrucción mutua.

Todo este mecanismo de limitación queda anulado si se combate contra un enemigo a quien se considera un criminal y, por tanto, no sujeto a

derecho, o se está convencido de la naturaleza trascendente y fuera de toda norma de una guerra “que acabe con todas las guerras”. El pensamiento de Schmitt adquiere un carácter premonitorio visto desde el momento actual, cuando cada conflicto librado por los países occidentales, Estados Unidos especialmente, requiere una previa demonización y criminalización del adversario, única forma de que las opiniones públicas, poco sensibles a motivaciones políticas, económicas o geoestratégicas, apoyen el empleo de la fuerza. Por más que muchos enemigos parezcan empeñarse con su comportamiento en justificar esta criminalización, la advertencia de Schmitt sobre el hecho de que esto no hará más que avivar la violencia e inhumanizar el conflicto merece ser escuchada.

Respecto a los intentos por erradicar la guerra a través de organizaciones internacionales como la Sociedad de Naciones, Schmitt se muestra sumamente escéptico. En primer lugar no puede evitar la sospecha de que, bajo la apariencia de una organización universal y humanitaria se esconde la intención de un grupo de estados de implantar un dominio efectivo sobre el resto de la comunidad internacional. En segundo lugar la existencia de tal organización resulta vana puesto que no suprime la razón última de la guerra, es decir no suprime los estados, con su relación de amigo-enemigo. Y no solo eso sino que, además, puede introducir más conflictividad.

La Sociedad de Naciones de Ginebra no suprime la posibilidad de que haya guerras, en la misma medida en que no cancela los estados. Introduce nuevas posibilidades de guerras, permite las guerras, favorece las guerras de coaliciones y aparta una serie de inhibiciones frente a la guerra desde el momento en que legitima y sanciona determinadas guerras.

La Sociedad de Naciones corría el riesgo de usurpar el concepto de “humanidad”, erigiéndose en representante de la misma cuando sólo lo era de un grupo de estados. La apropiación de la “humanidad” para desprestigiar, debilitar y, en última instancia aniquilar a un adversario puede llegar paradójicamente a convertir una organización nacida con fines pacíficos y humanitarios en un arma al servicio de los intereses de determinados estados. Una advertencia de Schmitt sobre la Sociedad de Naciones que puede servir también de reflexión sobre la naturaleza de las actuales Naciones Unidas, y los riesgos derivados de un control de la organización por parte de algunos de sus miembros.

De lo dicho hasta ahora puede deducirse que Carl Schmitt no creía en la paz internacional. No al menos mientras perviviesen los estados, aun-

que su pensamiento tampoco era demasiado optimista respecto a una hipotética humanidad unida, que implicaría el fin de lo político. La esperanza de Schmitt se circunscribe a un mundo en orden, en equilibrio, en el cual los estados mantengan su derecho a la guerra como medio de afirmar su identidad frente al otro, al enemigo. Pero esta guerra, aparte de ser una medida extrema, estaría sujeta al respeto a la identidad del enemigo y a las leyes del Derecho de Gentes. Su finalización lógica sería un tratado en el cual se impondría la voluntad propia al vencido en los aspectos en disputa, aunque respetando su identidad y el resto de sus intereses. La victoria o la derrota tampoco excluirían la alianza o la cooperación posterior. Un escenario muy similar al de las “guerras limitadas” del siglo XVIII, en el que el equilibrio entre estados y el control de las manifestaciones de las guerras limitaron éstas a una pugna relativamente poco cruenta.

Este escenario, aunque imperfecto, lo ve Schmitt muy preferible a aquel que querían imponer los vencedores de la Primera Guerra Mundial. Un mundo en el cual la guerra se considera como un acto criminal y las relaciones entre estados se basan no en la identidad, la fuerza y la voluntad de cada uno de ellos, sino en el dominio de la economía. Aunque esta sustitución de la guerra por el comercio (propuesta ya por Adam Smith en el siglo XVIII) pueda parecer que alienta una relación pacífica, Schmitt muestra un escepticismo que se materializa en un magistral ejercicio de prospectiva. Obsérvense si no estos fragmentos del “*El Concepto de lo Político*” escrito en 1932.

Un imperialismo de base económica intentará, como es lógico llevar al mundo a un estado en el cual pueda aplicar sin obstáculo alguno sus medios de poder económico, tales como bloqueo de créditos, embargo de materias primas, hundimiento de la divisa extranjera, etc... Hará uso de medios de coacción más severos, aunque desde luego aún “económicos”, medios que según esta terminología seguirán siendo apolíticos y esencialmente pacíficos.....bloqueo de la aportación de medios de vida a la población civil y asedio por hambre. Finalmente el imperialismo económico dispone de medios técnicos para infligir la muerte física por la violencia, armas modernas de gran perfección técnica puestas a punto mediante una inédita inversión de capital y conocimientos científicos... Eso sí para la aplicación de tales medios se crea un nuevo vocabulario esencialmente pacifista, que no conoce ya la guerra sino únicamente ejecuciones, sanciones, expediciones de castigo, pacificaciones, protección de los pactos, policía internacional, medidas para garantizar la paz.

CONCLUSIONES

En definitiva el pensamiento de Schmitt se basa en un concepto de lo político presidido por una cierta idea trascendental. Los hombres se agrupan en entidades que reflejan una visión común del mundo y que, según maduran, adquieren un rango de “espíritu colectivo” dentro del cual cada persona puede aspirar a una vida satisfactoria. El producto final de este espíritu colectivo será el estado, fruto de una decisión común, cuya principal función será articular un espacio ordenado, seguro y pacífico; separado y diferenciado además de los espacios ocupados por otras comunidades. El estado garantizará paz y orden en su interior y para ello el interés común prevalecerá sobre el individual. En esta situación, la política, tal como la concibe Schmitt, habrá desaparecido del territorio controlado por el estado, puesto que la labor unificadora de éste habrá terminado con la diferenciación entre “amigos y enemigos” que constituye la esencia de lo político, y que se habrá visto trasladada al campo de las relaciones exteriores.

Schmitt se opondrá a que el estado caiga en lo que él considera una trampa: la consagración de un cuerpo legal como norma absoluta que acabe por aprisionarlo e impedir su capacidad de reacción. Por el contrario abogará por la supremacía de la decisión, encarnada en la autoridad máxima del estado que mantendrá vigente el sistema legal en las situaciones de normalidad, pero que se situará claramente por encima de él en aquellas situaciones excepcionales que supongan una amenaza para la paz, la seguridad o el orden. En estos casos no dudará en modificar la ley para adaptarse a la situación y garantizar esos bienes supremos que el estado proporciona a sus ciudadanos.

En el escenario exterior, el estado mantendrá las relaciones con sus homólogos, relaciones marcadas por el mantenimiento de la diferenciación y la potencialidad del enfrentamiento. No obstante esto no llevará a una política belicosa, que solo tiene sentido cuando se trata de salvaguardar la existencia o la identidad del propio estado, sino a una relación habitualmente pacífica y negociadora basada en el reconocimiento de las respectivas diferencias.

La relación entre estados constituye para Schmitt el mejor sistema para convertir la guerra (siempre presente de forma potencial en la escena internacional) en algo racional, controlado y sometido a un derecho emanado del consenso. Por el contrario, los intentos por negar las dife-

rencias entre estados, apelando a la supuesta existencia de principios humanos universales, provocan la más ácida crítica por parte de nuestro autor, que ve en ello el intento de algunos estados por asegurarse el derecho de intervención en cualquier lugar del mundo. Además, este pretendido humanitarismo, pese a proclamar el fin de la guerra como instrumento político, termina por hacerlo más cruento e incontrolable convirtiendo al enemigo no solo en alguien diferente, sino también en un ente maligno, cuya derrota justifica cualquier medida por extrema que esta sea.

El pensamiento de Schmitt ha sido frecuentemente acusado de callejón sin salida. Los hechos históricos parecen dar la razón a sus detractores. Es cierto que Schmitt se mostró más agudo a la hora de poner de manifiesto las contradicciones del sistema liberal que cuando se trataba de articular un sistema alternativo.

Su teoría del estado unitario, nacido de la unanimidad popular y regido en última instancia por un poder no sujeto a derecho es demasiado teórica, y presenta demasiadas grietas como para funcionar en la realidad. No obstante, esto no representa tanto el fracaso de las ideas de Schmitt como el de toda una línea de pensamiento nacionalista que puede remontarse a Fichte y Hegel. No es un caso único, la corriente de pensamiento marxista fracasó también en la práctica y solo el liberalismo, pese a sus numerosos problemas tan brillantemente descritos por Schmitt, parece sobrevivir con acusados altibajos.

En este sentido, el pensamiento de Schmitt es más un revulsivo que una opción. Una llamada de alerta más que una teoría para construir sociedades y gobiernos. Su utilidad principal es llamar la atención sobre los evidentes fallos de un sistema político que algunos se empeñan en presentar como perfecto cuando ninguno lo es. En lo que se refiere a la guerra y la paz su obra es especialmente valiosa puesto que desvela cómo una conducta aparentemente pacifista puede conducir a formas cada vez más brutales de conflicto.

Los intentos por ilegalizar la guerra constituyen frecuentemente un ingenuo intento de eliminar por decreto algo que está profundamente enraizado en las sociedades humanas. Paradójicamente, el recurso a la guerra termina por ser el único método para acabar con ella, y se entra así en un círculo interminable en el que el nivel de violencia y devastación aumentan progresivamente según la famosa "primera interacción" de Clausewitz.

Schmitt se muestra mucho más modesto en sus aspiraciones de paz. Quizás la paz universal y eterna sea imposible y debamos conformarnos con la paz que nos puede proporcionar el estado, una paz limitada en tiempo y espacio a aquellos periodos en los que un estado consigue consolidarse, convirtiéndose en un vigilante hacia dentro y hacia fuera. Manteniendo el interior de sus fronteras en paz y protegiéndolas contra cualquier agresión exterior. Recurriendo a la guerra si es inevitable, pero sometiendo esta a un estricto control en usos y formas que limite sus devastadores efectos.

Para llegar a esta paz relativa, a esta situación de seguridad vigilada, Schmitt consideró que era preciso sacrificar en gran medida la libertad individual. No se trata de algo nuevo, la pugna entre libertad y seguridad está presente en todos los sistemas políticos y ha saltado dramáticamente a la palestra en estos últimos meses tras caer, hecha añicos, la sensación de seguridad que se creía completa y definitiva en los estados de Occidente.